



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 692/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 71, Parcela 7, propiedad del señor Víctor CHOQUE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 71, Parcela 7, propiedad del señor Víctor CHOQUE, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N^o 692/93, Letra C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

hasta 4 metros del Eje Medianero.-

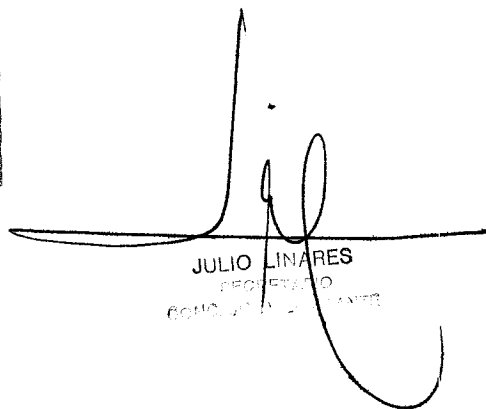
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

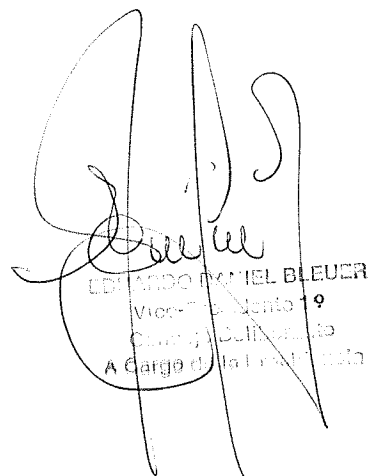
ORDENANZA MUNICIPAL No 1269 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 67/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A Cargo de la Promulgación

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1269/94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 71, Parcela 7, propiedad del señor Víctor CHOQUE, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente Nº692/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4 metros del Eje Medianero.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1269 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 71, Parcela 7, propiedad del señor Víctor CHOQUE, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente Nº692/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4 metros del Eje Medianero.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 62 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BERNONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAJRA JERZA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia